

**ANEXO II**  
**ANEXO TEMPORARIO DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS DE PROFESORES**  
**Y AUXILIARES**

**ARTÍCULO 1°. ALCANCE.** El presente Anexo Temporario es complementario tanto del Régimen De Concursos De Docentes Auxiliares aprobado por Resolución CSU 57/16 y sus modificatorias, como así también del Régimen De Concursos De Docentes Profesores aprobado por Resolución CSU 58/16 y sus modificatorias, y será de aplicación durante todo el plazo que se extienda la prohibición o limitación para realizar actividades presenciales en el marco de la pandemia del Coronavirus.

**ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN A LOS CONCURSOS (ARTS. 12 Y 14 RESOLUCIÓN CSU 57/16 Y ARTS. 14 Y 16 RESOLUCIÓN CSU 58/16).** La presentación de la documentación por parte de los postulantes al momento de inscribirse a un cargo docente por concurso se realizará únicamente de manera digital, en el sitio WEB de la UPSO. Para ello, el postulante deberá, luego de registrarse con su domicilio legal electrónico (DLE- Art. 3 RESFC-2019-181-GDEBA-CSUUNVPSO), inscribirse al llamado correspondiente en el apartado Docentes/Inscripción a docentes por concurso, de la página web de la universidad. Allí incorporará únicamente la siguiente documentación, en formato PDF: D.N.I, Título de grado o pregrado, según corresponda, Curriculum Vitae, Declaración Jurada (referida en el siguiente párrafo) y otra documentación cuando sea específicamente requerida en el llamado.

Además, el postulante debe acompañar una Declaración Jurada firmada de su puño y letra y luego escaneada en el mismo formato PDF, según formulario GEDO N° IF-2020-07877321-GDEBA-RECUNVPSO, donde declare bajo juramento, reunir la totalidad de los requisitos exigidos para el cargo y que la documentación adjuntada es auténtica. Este documento debe incluirse dentro del archivo .PDF que contiene toda la documentación respaldatoria del postulante, al final de toda la documentación.

Cualquier otra presentación que pudiere efectuarse en el expediente (impugnaciones de postulantes, descargos de postulantes, impugnaciones a

concursos, excusación de miembros del jurado, recusación de jurados, descargos de jurados, etc.) deberá realizarse mediante el DLE correspondiente, consignando nombre, apellido y DNI del interesado, número de expediente y de concurso y Facultad ante la cual tramita. Recibido el requerimiento, la Facultad incorporará el documento al expediente y comunicará esta circunstancia al interesado, disponiendo luego su tramitación según el tipo de petición formulada.

**ARTÍCULO 3°. EXHIBICIÓN DE COMPOSICIÓN DE JURADOS (ART. 19 RESOLUCIÓN CSU 57/16 Y ART. 21 RESOLUCIÓN CSU 58/16).** Vencidos los plazos para la excusación de jurados, el Decano dispondrá la exhibición durante dos (2) días de la composición del jurado y la nómina de los inscriptos en el concurso, consignando nombre, apellido y los títulos de cada postulante. La exhibición se efectuará a través de la web institucional de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°. VISTA DE LAS ACTUACIONES (ART. 20 RESOLUCIÓN CSU 57/16 Y ART. 22 RESOLUCIÓN CSU 58/16).** En la publicidad que se realice para la convocatoria a un concurso, como así también en el mail que remita la Facultad confirmando la recepción de la documentación, se hará constar el número de expediente para información de los postulantes. La vista de las actuaciones podrá ser solicitada por los postulantes a través de su DLE. Recibido el pedido de vista de actuaciones, la Facultad correspondiente procederá a descargar la totalidad de documentos que integran el expediente electrónico desde la plataforma GDEBA y remitirá dicha documentación en archivo adjunto al DLE del requirente.

**ARTÍCULO 5°. SORTEO DE TEMA (ART. 43 RESOLUCIÓN CSU 57/16 Y ART. 44 RESOLUCIÓN CSU 58/16).** Para la exposición de la clase pública, cada miembro del jurado titular seleccionará un tema correspondiente al área o asignatura en la que los postulantes rendirán concurso y lo hará llegar a la Facultad vía GDEBA, con al menos tres (3) días de anticipación a la realización del sorteo. La Facultad, con no menos de dos (2) días de anticipación del acto público en el que se sorteará el tema único de la exposición, publicará la fecha y hora del sorteo en la página web de la universidad. Dicho sorteo se hará de

manera virtual, utilizando herramientas tecnológicas que permitan realizar videoconferencias con voz e imagen. En la fecha establecida y con la presencia de al menos dos (2) miembros de la Facultad correspondiente y los interesados que deseen asistir de manera remota, la Facultad sorteará un tema y se labrará el acta correspondiente, donde constarán el tema seleccionado y los nombres de los asistentes al acto, el que mantendrá su validez aun cuando no hubiese asistido ninguno de los postulantes. Correrá por cuenta del interesado la notificación del tema sorteado.

**ARTÍCULO 6°. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES (ARTS. 38 Y SIGUIENTES RESOLUCIÓN CSU 57/16 Y ARTS. 40 Y SIGUIENTES RESOLUCIÓN CSU 58/16).** Para la realización de la entrevista o clase pública para la evaluación de los postulantes, se deben utilizar herramientas tecnológicas de comunicación que permitan realizar videoconferencias con voz e imagen.

**ARTÍCULO 7°. DELIBERACIÓN Y DICTAMEN DEL JURADO (ARTS. 45 Y 46 RESOLUCIÓN CSU 57/16 Y ARTS. 46 y 47 RESOLUCIÓN CSU 58/16).** El jurado podrá también realizar sus reuniones y deliberaciones a través de herramientas tecnológicas de comunicación que permitan realizar videoconferencias con voz e imagen. Los jurados emitirán su dictamen en documento electrónico mediante la plataforma GDEBA.

**ARTÍCULO 8°. NORMATIVA.** Para el resto de cuestiones no previstas en este Reglamento Transitorio serán de aplicación las Resoluciones CSU 57/16 y CSU 58/16, y sus respectivas modificatorias.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II REGLAMENTO PROVISORIO CONCURSOS DOCENTES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.